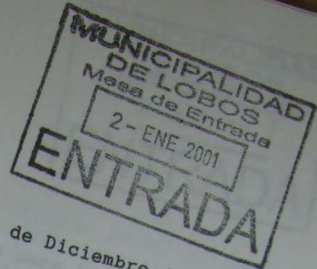




Honorable Concejo Deliberante
Lobos



Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Lobos, 27 de Diciembre de 2000.-

De nuestra mayor consideración:
Tenemos el agrado de dirigimos a Ud
a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión -
Ordinaria (Segunda de Prórroga) realizada el día de la fecha, ha -
sancionado por unanimidad la Ordenanza N°2054, cuyo texto se -
transcribe a continuación:

Ref: Exp. N°188/2000.

ORDENANZA N° 2054.

ARTICULO 1°.- Cédese en forma precaria y por el plazo de cinco -
TECH S.A.", - (5) años, con opción a cinco (5) años más, a "MOTOR-
bos, el inmueble de propiedad Municipal, ubicado en la Ciudad de Lo-
cripción I - Sección C - Manzana 287, que tiene una Superficie -
o lo que en más o en menos resulte del plano a confeccionar, que -
aproximada de tres mil veintinueve metros cuadrados (3.029 m2.) -
mide cuarenta y siete metros lineales (47 mts.) por calle Laprida -
(315) y cincuenta y ocho metros lineales (58 mts.) por calle Mar
Chiquita (322).-

ARTICULO 2°.- La cesión a que se refiere el Artículo anterior se -
de un establecimiento industrial en un todo de acuerdo a lo com-
prometido en la documentación obrante a fs.2, 3, 4 y 5 del expe-
diente 4067-1133/00 del D.E.M.-

ARTICULO 3°.- A partir de la promulgación de la presente, para -
rior, se otorgan los siguientes plazos:

- a) Hasta ciento veinte (120) días para la construcción del alam-
brado perimetral y presentación de los planos y proyectos de
obra.
- b) Hasta ciento ochenta (180) días para la construcción de ca-
briadas, pilotes y encadenado, armado de estructura y techado
de galpón.
- c) Hasta doscientos cuarenta (240) días para la construcción de -
baños, vestuarios, oficinas y comedor.
- d) Hasta trescientos (300) días para la construcción de pisos, -
paredes laterales e instalaciones de agua, gas y electricidad.

///



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

MUNICIPALIDAD
DE LOBOS
Mesa de Entrada
2 - ENE 2001
ENTRADA

- ///
- e) Hasta quinientos cuarenta (540) días para la culminación de la obra, conforme a la memoria descriptiva y plano correspondiente.
- f) La Empresa "MOTORTECH S.A." se obliga a la presentación de planos de subdivisión del inmueble mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, previamente a la transmisión de dominio definitiva del predio.

ARTICULO 4°.- Vencidos cualesquiera de los plazos estipulados en el Artículo anterior, sin cumplirse con lo dispuesto en la presente Ordenanza, o efectuado el cambio de afectación o destino del predio, se producirá la revocación de la cesión de pleno derecho, quedando en todos los casos a beneficio del inmueble y del Municipio, todas las mejoras de cualquier naturaleza que se encuentren incorporadas al mismo, sean en forma permanente o no.

ARTICULO 5°.- La cesionaria se obliga como condición resolutive de la presente cesión, a efectuar los trámites y gestiones necesarias para subdividir el inmueble, según lo normado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza. Asimismo se obliga a cumplir con la normativa vigente, y la que en el futuro se dicte, en el marco de los regímenes de promoción industrial, Provincial y Municipal, existentes y a priorizar el empleo de mano de obra de personas con domicilio real en el Partido de Lobos y con una antigüedad mayor a los dos (2) años de residencia.

ARTICULO 6°.- Facúltase al D.E.M. a efectuar la venta del inmueble a que se refiere el Artículo 1° de la presente Ordenanza, de acuerdo a la Ley vigente, pudiendo "MOTORTECH S.A." condicionar su dominio en forma inmediata.

ARTICULO 7°.- Previo a todo trámite, "MOTORTECH S.A." deberá acreditar el cumplimiento de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 8°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

FIRMADO: ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.
MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atentamente,

Abogada María Luz Cimino
Secretaria H.C.D.



ANA MARIA PICABEA
PRESIDENTE H.C.D.

AMC/MLC.

